

**Subsecretaría
de Control y Vigilancia
de Fronteras
(SSCyVF)**

Abg. Estanislao Mezzadri



**Ministerio de Seguridad
Presidencia de la Nación**



Policía de Radicación en Zona de Seguridad de Fronteras

ZONAS DE SEGURIDAD DE FRONTERA:

- **Creadas por el Decreto-Ley 15.385/1944** como una faja a lo largo de la frontera terrestre y marítima.
- **Art 4º Decreto 15.385 - Conf. Ley 23.544:** Declárase de conveniencia nacional que los bienes ubicados en la zona de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos. La Comisión Nacional de Zonas de Seguridad ejercerá en dicha zona la policía de radicación con relación a la transmisiones de dominio, arrendamiento o locaciones, o cualquier forma de derechos reales o personales, en virtud de los cuales debe entregarse la posesión o tenencia de inmuebles a cuyo efecto acordará o denegará las autorizaciones correspondientes.

ZONAS DE SEGURIDAD
DE FRONTERA CREADA
MEDIANTE EL DECRETO-
LEY 15.385/1944:



POLICÍA DE RADICACIÓN EN ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS



- Regula la adquisición de derechos sobre inmuebles en Zona de Seguridad de Fronteras conforme Decreto – Ley N° 15.385/1944 (Ley N° 12.913), contribuyendo a la Seguridad y a la Defensa Nacional.
- La autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras.

TRÁMITE AL 2015:

- El procedimiento vigente había perdido sentido degenerando en el trámite por el trámite mismo.
- Obstaculiza las inversiones productivas en Zona de Seguridad de Fronteras impidiendo así su desarrollo, por lo cual su trámite debe ser agilizado de manera que se minimice su impacto negativo.
- Informe AGN 2017
- Permitiría generar información para realizar inteligencia criminal y proporcionar la base empírica necesaria para el diseño de políticas de seguridad en Zona de Seguridad de Fronteras.

REFORMA NORMATIVA:

- **Decreto 13/2015:** Se encargó al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN entender la preservación de la seguridad en las zonas de frontera.
- **Decreto 27/2017:** Transfirió la COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD al ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación.
- **Decreto 174/2018:** Creó la Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras con competencia para entender la aplicación del Decreto-Ley 15.385/1944.
- **Decreto 253/2018:** Faculta a la Ministro de Seguridad a excluir centros urbanos del régimen de policía de radicación.

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA POLICÍA DE RADICACIÓN ELABORADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD EN EL ACTA II/2017:

1. Contribuirá al fortalecimiento de la seguridad de la zona de fronteras, estableciendo un nuevo sistema de inspecciones de seguridad de fronteras especialmente a los inmuebles adyacentes al límite internacional.
2. Articulará con las obligaciones en cabeza de titulares de inmuebles limítrofes previstas por Ley N^o 14.027.
3. Establecerá una Base de Datos con las condiciones de seguridad Informática que correspondan y un procedimiento con certificación de calidad de gestión.

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA POLICÍA DE RADICACIÓN ELABORADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD EN EL ACTA II/2017:

4. Se vinculará con los certificados que emita la Dirección Nacional de Registro de Tierras Rurales de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia, de acuerdo con las previsiones establecidas por la Ley 26.737 (Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales).
5. Se tramitará de manera electrónica y a distancia, priorizando la digitalización el trámite y procurando su agilización, en cooperación con el Ministerio de Modernización.
6. Deberán actualizarse los registros previos al año 2007 y se procederá a un reempadronamiento paulatino según resulte necesario y considerando las prioridades de seguridad en las zonas de frontera.
7. El trámite deberá implementarse en la órbita de la Secretaría de Fronteras del Ministerio de Seguridad a partir de septiembre de 2017.

TRÁMITE ANTE SSCyVF:

- Total de Expedientes: 105

Ministerio del Interior: 86

Ministerio de Seguridad: 19

- **Finalizados:** 17

Requerimiento de Documentación: 44

- En Trámite: 88

Análisis: 31

TRÁMITE ANTE SSCyVF:

- FECHA DE INGRESO 2018:

MAYO: 83

JUNIO: 6

JULIO: 5

AGOSTO: 11

TRÁMITE ANTE SSCyVF:

- Mail para consultas: **previa.conformidad@minseg.gob.ar**
- Mesa de entradas: Gelly y Obes 2289, (C1425EMA), CABA.
- IGN puso a disposición las nuevas capas de Zona de Seguridad de Fronteras, georeferenciadas y en formato vectorial para su descarga en dicho Instituto.
- Es posible visualizar los límites definidos por la nueva normativa en:

<http://www.ign.gob.ar/zona-de-seguridad-de-frontera>



¿PREGUNTAS?

Subsecretaría
de Control y Vigilancia
de Fronteras



Ministerio de Seguridad
Presidencia de la Nación